



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2019-MDS

Surquillo, 19 de septiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°951-2019/GM-MDS de fecha 17 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°368-2019-GAJ-MDS de fecha 17 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°146-2019/SOP/GDU-MDS de fecha 16 de septiembre de 2019 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Registro N°13066-19 de fecha 13 de septiembre de 2019 emitido por la empresa EFC S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, de acuerdo con el artículo 55° de la citada ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley expuesta en el párrafo anterior, prevé que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor y según el artículo 64° de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 650 CASCOS A79 HONEYWELL NORTH de la empresa EFC S.A.C. valorizado en \$ 3,159.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES), siendo el tipo de cambio (S/3,368), asciende en moneda nacional a S/ 10,639.51 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES) a favor de la Municipalidad de Distrital de Surquillo, la cual será destinado en defensa civil, seguridad ciudadana, desarrollo urbano (obras públicas y privadas), Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y áreas orgánicas según sus competencias, el cumplimiento del precitado Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo conforme a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Gasasá Sánchez
ALCALDE